SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0074/2017
BITÁCORA: 15/G1-0117/12/16

Toluca, México, 04 de Enero de 2017

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
06 ENE 2017
RECIBIDO
NOMBRE: HORA: 2:00
ATENCIÓN CIUDADANA

LEOBARDO A. ALCANTARA PACHECO
CONOCIDO SN EL CHABACANO CAHPA DE MOTA
54364 CHAPA DE MOTA, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Diciembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SMA-PB-DG-212H10000-0911/2016 de fecha 23 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO 2: P.P. FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA., Chapa de Mota, D-15-026-NOM-002/15, carbón vegetal, *Quercus spp.*, (Encino), 4.698 Toneladas	9	92	100	16693893	16693901
PREDIO 1: P.P. FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA., Chapa de Mota, D-15-026-NOM-001/15, carbón vegetal, *Quercus spp.*, (Encino), 79.985 Toneladas	100	107	206	16693793	16693892

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Mayo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
DESPACHADO
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**